

PLASENCIA DE JALÓN**Núm. 1.306**

Aprobado definitivamente el presupuesto general del Ayuntamiento de Plasencia de Jalón para el ejercicio 2017, al no haberse presentado reclamaciones en el período de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

Presupuesto ejercicio 2017*Estado de gastos*

Capítulo	Descripción	Importe consolidado
1	Gastos de personal	86.061,31
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	229.970,01
3	Gastos financieros	0,00
4	Transferencias corrientes	19.304,81
5	Fondo de contingencia y otros imprevistos	0,00
6	Inversiones reales	134.650,06
7	Transferencias de capital	3.968,80
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	0,00
	Total presupuesto	473.954,99

Estado de ingresos

Capítulo	Descripción	Importe consolidado
1	Impuestos directos	190.826,95
2	Impuestos indirectos	0,00
3	Tasas, precios públicos y otros ingresos	53.936,58
4	Transferencias corrientes	107.140,88
5	Ingresos patrimoniales	17.782,50
6	Enajenación de inversiones reales	0,00
7	Transferencias de capital	104.268,08
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	0,00
	Total presupuesto	473.954,99

Plantilla de personal

A) PUESTOS DE TRABAJO RESERVADOS A FUNCIONARIOS DE CARRERA:

- Escala de habilitación de carácter nacional, subescala de Secretaría-Intervención:

— Una plaza, grupo A/B, nivel 26, en propiedad, agrupada con el Ayuntamiento de Bardallur.

B) PUESTOS DE TRABAJO SUJETOS A LA LEGISLACIÓN LABORAL: Cinco plazas.

- Personal laboral fijo:

— Una plaza de operario de servicios múltiples, a jornada completa.

- Personal laboral temporal:

— Una plaza de auxiliar administrativo, a tiempo parcial.

— Una plaza de profesor de adultos, a tiempo parcial.

— Dos plazas de operario de limpieza viaria (Plan empleo DPZ).

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establece la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Plasencia de Jalón, a 9 de febrero de 2017. — El alcalde, Gregorio Benedí Martínez.